DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.330.03.01 0939 del 01 oct 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA CAUSAL DE ÚNICO PROVEEDOR ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE E ICLEI COLOMBIA"

LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

en ejercicio de lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 252 de 2020 y facultado por el Decreto Departamental No1.22-0073 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto1.22-0108 del 22 de enero de 2024, y por el Decreto 1.22-1435 del 01 de septiembre de 2025.

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que entre los principios rectores de la democracia está el de transparencia, racionalización, participación y satisfacción de los beneficiarios como garantía en el manejo de todos los recursos y relaciones provenientes de la administración departamental.

Que el artículo 305 de la Constitución Política que corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. En desarrollo de estos fines constitucionales, sanciona o suscribe la Ordenanza No.655 del 31 de mayo de 2024 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca para el período 2024-2027: *"LIDERAZGO QUE TRANSFORMA"*. el cual tiene como misión *"consolidar un modelo de desarrollo socialmente equitativo, culturalmente diverso, económicamente competitivo y ambientalmente sostenible, basado en el liderazgo colectivo como movilizador para el dinamismo de sus sectores económicos estratégicos y en un sistema de ciudades que en su gran diversidad, dan identidad y sentido al orgullo vallecaucano."*

Que la Administración Departamental del Valle del Cauca está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Departamento y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, orientación al ciudadano, derecho de petición, moralidad, transparencia y publicidad, contradicción, democratización, participación ciudadana y control social de la administración, respeto al tiempo del ciudadano; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que para la ejecución de los objetivos y estrategias misionales de la SADS, la Gobernadora del Valle del Cauca, expide el Decreto 1.22-0073 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024 por medio del cual delega la contratación y ordenación del gasto en cabeza de cada uno de los Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Altos Consejeros, Gerentes, Directores y Jefes de Oficina adscritos al Despacho de la Gobernadora, incluyendo todas las actividades precontractuales, contractuales y pos-contractuales.

De acuerdo con lo anterior, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible del Valle del Cauca, en desarrollo de sus funciones y actividades, en especial las de: *"Desarrollar programas y proyectos ambientales en alianza con Organizaciones Públicas, privadas y comunitarias, a través de recursos propios y/o de cooperación técnica y financiera"*, y la de *"Coordinar la implementación y articulación con los diferentes actores nacionales y regionales, de las Políticas de Ambiente y Recursos Hídricos del Departamento del Valle del Cauca (Ordenanzas No. 445 y 446 de 2017), planes y programas para la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente"*, requiere ejecutar acciones ambientales orientadas a mitigar el impacto negativo de las dinámicas humanas en los territorios de los 42 municipios del Departamento.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.330.03.01 0939 del 01 oct 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA CAUSAL DE ÚNICO PROVEEDOR ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE E ICLEI COLOMBIA"

Que la Administración Departamental del Valle del Cauca está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Departamento y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Dentro de la organización interna de la Gobernación del Valle del Cauca, se encuentra la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, creada mediante Decreto No. 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020,el cual fue modificado mediante el Decreto N°1.22-1599 del 16 de septiembre de 2024 la cual tiene como misión el fortalecimiento de los procesos que conduzcan a la gobernabilidad territorial, a la garantía de los derechos fundamentales relacionados con un ambiente sano y a la protección de la diversidad biológica y los ecosistemas; promoviendo y ejecutando políticas, planes y proyectos nacionales, regionales y sectoriales relacionados con el ambiente y los recursos naturales renovables, en coordinación con las entidades del Sistema Nacional Ambiental - SINA, organizaciones públicas y privadas, gremios y sociedad civil del departamento del Valle del Cauca, en armonía con el Decreto Nacional No. 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, promueve el desarrollo sostenible, la conservación y manejo responsable del ambiente del Departamento del Valle del Cauca, mediante la coordinación del diseño, gestión, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, planes, programas, y proyectos, desde una construcción colectiva, abierta, incluyente y solidaria, que fortalezca la gobernanza ambiental local y regional, en el marco de los tratados internacionales y de la política nacional ambiental vigente.

Que el Departamento del Valle del Cauca ha asumido un papel protagónico en el ámbito ambiental y climático, consolidando así un liderazgo regional y nacional que se proyecta en escenarios internacionales. Esta posición se fortaleció significativamente durante el desarrollo de la COP16 de Biodiversidad, celebrada en Cali en 2024, donde el departamento no solo fungió como anfitrión del evento más importante del planeta en materia de biodiversidad, sino que también se posicionó como actor clave en la discusión global sobre soluciones basadas en la naturaleza, conservación de ecosistemas y justicia climática.

Que a medida que los gobiernos subnacionales han llegado a tener relevancia en la esfera internacional, han buscado mecanismos para participar activamente en está. Uno de los métodos más destacados ha sido la vinculación de las ciudades a diferentes formas de asociación que les permitan potenciar su incidencia global (González-Badial y Ruiz Seisdedos, 2003)

Que entre estas formas de asociación, las redes de ciudades han emergido como una herramienta clave para los gobiernos subnacionales. Las redes de ciudades son *"estructuras en las que participan actores unidos por el hecho de compartir alguna característica cuya naturaleza les permite crear vínculos en pos de la consecución de objetivos comunes. En cuanto a su finalidad, las redes tienen la voluntad de emprender acciones comunes que serían de difícil consecución si los entes que forman la red trabajan separadamente"* Scheid (2005), citada por (Gutiérrez Camps, 2005, página 104).

Qu según Cardarello y Rodríguez (2006), las redes de ciudades pueden clasificarse en dos grandes tipos: redes geográficas y redes temáticas. Las primeras agrupan ciudades con perfiles similares o ubicadas en una misma región, y suelen orientarse hacia la definición de políticas estratégicas y la articulación de intereses colectivos en escenarios globales. Las segundas, en cambio, vinculan ciudades que comparten un interés específico —como la sostenibilidad urbana— y promueven la cooperación técnica, el intercambio de conocimientos y el desarrollo de capacidades frente a desafíos comunes.

Que en este contexto, las redes temáticas orientadas a la sostenibilidad urbana representan una plataforma clave para enfrentar los retos ambientales contemporáneos, como el cambio climático, la

pérdida de biodiversidad, la gestión del recurso hídrico y la transición hacia economías verdes. Estas redes permiten que ciudades de distintos tamaños y contextos colaboren en la implementación de soluciones basadas en la naturaleza, restauración ecológica, movilidad sostenible, gestión de residuos y educación ambiental.

Que el departamento del Valle del Cauca, a través de su Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ha asumido un liderazgo activo en la promoción de políticas ambientales regionales, consolidando su papel como articulador territorial en materia de sostenibilidad. Las funciones de esta Secretaría se alinean directamente con los objetivos de las redes temáticas de ciudades, especialmente en aspecto relacionados con:

1. Diseño e implementación de políticas ambientales regionales, en coordinación con el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y el Consejo Departamental de Política Ambiental y Gestión Integral del Recurso Hídrico (CODEPARH).
2. Promoción de programas de restauración ecológica y conservación de ecosistemas estratégicos, incluyendo la adquisición de predios y el pago por servicios ambientales.
3. Articulación interinstitucional para la gestión del recurso hídrico, la protección de áreas naturales y la adaptación al cambio climático.
4. Desarrollo de proyectos ambientales con enfoque territorial, en alianza con municipios, organizaciones comunitarias y cooperación internacional.
5. Fortalecimiento de capacidades locales mediante educación ambiental, asesoría técnica y apoyo financiero a los entes territoriales.
6. Impulso de la economía verde y los negocios sostenibles, como parte de la transición hacia modelos productivos responsables.

Que la participación de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible del Departamento del Valle del Cauca en redes temáticas de sostenibilidad no solo responde a su compromiso ambiental, sino que también permite:

1. Escalar buenas prácticas locales a nivel nacional e internacional.
2. Acceder a recursos técnicos y financieros de cooperación multilateral.
3. Fortalecer la gobernanza ambiental regional mediante alianzas estratégicas.
4. Promover la innovación en políticas públicas y soluciones urbanas sostenibles.

Que es por esto que, con la realización de la Semana de la Biodiversidad 2025 en Cali, proyectada del 29 de septiembre al 5 de octubre del 2025, representa mucho más que un evento ambiental: constituye una plataforma de alto impacto para consolidar al Departamento del Valle del Cauca como referente nacional e internacional en biodiversidad, cambio climático y desarrollo sostenible. Este espacio, institucionalizado como legado de la COP16, ha sido avalado por las Naciones Unidas y se configura como un escenario de articulación multisectorial, innovación ambiental y posicionamiento territorial.

Que en este contexto, se identifica una necesidad concreta de carácter estratégico y operativo, enfocada en poder garantizar la participación activa, técnica y logística del departamento del Valle del Cauca en la Semana de la Biodiversidad 2025, permitiéndole a la entidad generar alianzas o convenios que permitan desarrollar el cumplimiento de sus funciones.

Que dentro de este enfoque, se destaca la red Local Governments for Sustainability (ICLEI), la única red de gobiernos locales en todo el territorio nacional de Colombia que presta los servicios y otorga beneficios de promoción del desarrollo local con énfasis en el apoyo técnico a las municipalidades para el desarrollo territorial y urbano sustentable. Es una asociación sin ánimo de lucro integrada por gobiernos locales y regionales. Fundada en 1990 por doscientos (200) gobiernos locales de cuarenta y tres (43) países, ICLEI ha construido una sólida trayectoria, posicionándose como una de las principales

plataformas globales para la promoción de la sostenibilidad urbana. Su crecimiento ha sido notable, y actualmente reúne a más de dos mil quinientos (2.500) gobiernos locales y regionales, ampliando significativamente su impacto a nivel mundial. Tal es el grado de su reputación que las mismas Naciones Unidas en la consolidación de la NAU citan su trabajo del Instituto de Recursos Mundiales, Ciudades C40 e ICLEI (2014). Protocolo global para emisiones de gases de efecto invernadero a escala comunitaria. Washington, D.C.: Instituto de Recursos Mundiales.

Que ICLEI es una asociación internacional de gobiernos locales, por lo cual es una organización no gubernamental (ONG), no lucrativa y observadora oficial de las Naciones Unidas de carácter privado con presencia a nivel internacional en varios países y como tal su estructura orgánica opera como un grupo de organizaciones privadas sin ánimo de lucro, con una matriz con sede en Bonn, Alemania y de conformidad con la ley alemana, y cuenta con varias filiales denominadas secretarías o consejos distribuidas en diferentes regiones del mundo. En primer lugar, se destaca al Comité Ejecutivo Global – GEXCOM: ubicado actualmente en Montreal, Canadá, el cual entró en operaciones desde 1991 en la entonces Secretaría Mundial en Toronto.

> *El Comité Ejecutivo Global representa a los miembros de la Asociación a nivel mundial y tiene competencia exclusiva para adoptar y enmendar los Estatutos de la Asociación, convocar reuniones del Consejo, aprobar el establecimiento de oficinas regionales y subregionales, y es el único órgano, además del Consejo, con poder de decisión sobre las políticas de la Asociación. El Comité Ejecutivo Global está compuesto por un miembro designado por cada uno de los nueve Comités Ejecutivos Regionales y un máximo de seis especialistas temáticos, nombrados por el Secretario General de ICLEI. (ICLEI, s.f.)*

Que En América Latina y el Caribe, su presencia se remonta a 1994 en el cual se destaca el Comité Ejecutivo Regional para América del Sur, como cuerpo de representación de los miembros asociados de esta región.

> *Los Comités Ejecutivos Regionales (RexCom) representan a los miembros de la Asociación Global en cada región geográfica del mundo, de acuerdo con la división administrativa de ICLEI. Ahora tenemos ocho Comités Ejecutivos Regionales constituidos, cada uno compuesto por entre tres y cinco miembros de ICLEI en la región. Cada representante sirve a la región liderando el desarrollo de un Portafolio sobre temas estratégicos durante su período de 3 años. Todos los miembros regionales de la Asociación pueden solicitar un puesto en el Comité Ejecutivo Regional y elegir a sus representantes. (ICLEI, s.f.)*

Que Así mismo, parte de su estructura orgánica, para su funcionamiento administrativo interno, requiere de la Secretaría Regional de ICLEI América del Sur con sede en São Paulo, Brasil, establecida desde el 2011. La secretaría regional es responsable de preparar la estrategia de la organización para la región, realizada por sus oficinas nacionales. En 2020, se formalizó la creación de Oficinas Nacionales, destacándose la de Colombia, ubicada en Medellín (Área Metropolitana del Valle de Aburrá). Esta oficina desempeña un papel crucial, ya que Colombia cuenta con una amplia representación de miembros, entre los que se encuentran: el Área Metropolitana de Bucaramanga (Santander) Barranquilla (Atlántico), Bogotá, Cartago (Valle del Cauca), Empresas Públicas de Medellín (EPM), Envigado (Antioquia), Florencia (Caquetá), Ibagué (Tolima), La Estrella (Antioquia), Manizales (Caldas), Medellín (Antioquia), Pasto (Nariño), Sabaneta (Antioquia), Tópaga (Boyacá), el Área Metropolitana del Valle de Aburrá (Antioquia) y Valledupar (Cesar). La oficina es responsable de coordinar, implementar y supervisar los proyectos de ICLEI en el país y en la región.

Que Según el certificado de existencia y representación legal de ICLEI Colombia, identificada con NIT. 901337512-5 es una entidad sin ánimo de lucro, constituida por acta del 5 de septiembre de 2019, de la asamblea de asociados, inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia el 5 de noviembre de 2019. Está asociación tiene como objetivo central:

> *[L]a promoción del desarrollo local, con énfasis en los ámbitos de medio ambiente y de desarrollo territorial y urbana sustentable, con el objetivo de contribuir a la formación de un movimiento mundial de gobiernos municipales y departamentales de los países donde actúa, así como para la mejora de las condiciones locales. Es también objeto de la asociación la promoción rle actividades profesionales, científicas y técnicos, además de otras actividades asociativas no especificadas anteriormente.*

Que con el fin de lograr estos objetivos, ICLEI desarrolla las siguientes actividades conforme a su objeto social:

1. *Iniciar campañas nacionales y regionales para movilizar a la y proporcionar a la opinión pública y proporcionar apoyo a iniciativas locales que traten de problemas medioambientales específicos de importancia local y global.*
2. *Fomentar el conocimiento técnico sobre el ecosistema local y trabajar con asociados de los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales locales para investigar, desarrollar e implementar iniciativas locales para la preservación del medio ambiente.*
3. *Evaluar e informar el impacto de las acciones locales para la preservación del medio ambiente.*
4. *Coordinar apoyo técnico internacional para ayudar en la implementación de programas y políticas locales de desarrollo territorial y urbano sustentable.*
5. *Facilitar el intercambio entre gobiernos locales de distintas naciones para el desarrollo de políticas de protección ambiental y promoción del desarrollo sustentable.*
6. *Servir como fuente de información sobre iniciativas locales para la preservación del medio ambiente y promoción del desarrollo sostenible.*
7. *Trabajar conjuntamente con sociedades comerciales e instituciones de investigación público y privada para desarrollar e intercambiar conocimiento sobre preservación del medio ambiente y desarrollo de tecnologías limpias.*
8. *Promover el papel del gobierno local como un innovador e implementador necesario de políticas medioambientales.*
9. *Realizar campañas para la intensificación de políticas de los gobiernos locales relativas al medio ambiente.*
10. *Promover el debate técnico, científico y jurídico, relacionado al desarrollo sustentable a nivel local y global.*
11. *Organizar conferencias, seminarios, cursos, simposios y publicaciones técnico-científicas, como forma de fomentar el debate y el conocimiento técnico sobre el desarrollo sustentable.*
12. *Participar en consejos u órganos colegiados que tengan por finalidad el asesoramiento, la creación o la implantación de políticas públicas relacionadas al desarrollo urbano sustentable.*
13. *La enunciación precedente no tiene carácter limitativo, por lo que la Asociación podrá realizar todas las actividades necesarias y/o convenientes para el mejor cumplimiento de su objeto.*

Que La membresía de Gobiernos Locales para la Sustentabilidad (ICLEI) abarca beneficios y servicios enmarcados dentro de los cinco (5) caminos estratégicos hacia el desarrollo sustentable de ICLEI, los cuales están interconectados para permitir a los gobiernos locales y regionales implementar cambios en sistemas urbanos de forma integral:

1. *Desarrollo bajo en emisión: para contener el cambio climático, crear nuevas oportunidades económicas y mejorar la salud de las personas y de los sistemas naturales.*
2. *Desarrollo basado en la naturaleza: para proteger y mejorar la biodiversidad y los ecosistemas dentro y en los alrededores de nuestras ciudades, que sustentan los elementos-clave de las economías locales y el bienestar y la resiliencia de nuestras comunidades.*
3. *Desarrollo circular: y nuevos modelos de producción y de consumo para construir sociedades sustentables que utilicen recursos reciclables, compartibles y regenerativos, para acabar con el modelo lineal de producción, consumo y descarte y para atender a las necesidades materiales y de desarrollo de una población mundial creciente.*
4. *Desarrollo resiliente: para anticipar, impedir, absorber y recuperar de los choques y tensiones, particularmente aquellos que generan rápidos cambios ambientales, tecnológicos, sociales y demográficos, y para mejorar estructuras de respuesta básica.*
5. *Desarrollo equitativo: y centrado en las personas para construir comunidades urbanas más habitables e inclusivas y para enfrentar la pobreza.*

Que en síntesis, ICLEI Colombia, identificada con NIT. 901337512-5, es la oficina nacional para Colombia de la Secretaría Regional de ICLEI América del Sur, quien a su vez esta forma parte de estructura orgánica de la asociación internacional de Gobiernos Locales para la Sustentabilidad (ICLEI) con casa matriz en Bonn, Alemania. Por lo tanto, solamente dicha ESAL se constituye como único proveedor dentro del territorio nacional para afiliar como miembro a una entidad territorial, como lo sería el Distrito de Santiago de Cali, a la red de ciudades temática de Gobiernos Locales para la Sustentabilidad (ICLEI); dado que además es la única red de gobiernos locales en Colombia que presta los servicios y beneficios de promoción del desarrollo local con énfasis en el apoyo técnico a las municipalidades para el desarrollo territorial y urbano sustentable, bajo en carbono, basado en la naturaleza, resiliente, circular, equitativo y centrado en las personas. Lo anterior, se concluye de lo estipulado en los estatutos del organismo internacional ICLEI, el certificado de existencia y representación legal de dicha ESAL en Colombia y el certificado de exclusividad que ellos mismos expiden.

Que adicionalmente En el marco de la implementación del Plan de Desarrollo Departamental "Liderazgo que transforma" 2024–2027, y en cumplimiento de las metas del proyecto PI35-102458 (BPIN 2024003760094), orientado al fortalecimiento de la gobernanza ambiental y climática del Valle del Cauca, se identifica la necesidad de afiliar institucionalmente a la Gobernación del Valle del Cauca a la red temática de ICLEI – Gobiernos Locales por la Sustentabilidad.

Que esta afiliación se configura como una acción estratégica para avanzar en los compromisos del departamento en materia de desarrollo territorial sustentable, resiliencia climática, transición energética, economía circular y soluciones basadas en la naturaleza, en coherencia con los ejes del Plan de Desarrollo y los lineamientos internacionales derivados de la COP16 de Biodiversidad (Cali, 2024).

Que La afiliación institucional permitirá cumplir con los objetivos específicos del proyecto PI35-102458, entre ellos:

- Fortalecer la articulación internacional del departamento en redes de sostenibilidad urbana y acción climática.
- Acceder a asistencia técnica especializada, formación, herramientas de planificación y acompañamiento en la implementación de políticas públicas ambientales.
- Participar en foros, misiones y espacios de cooperación internacional, que posicionen al Valle del Cauca como líder en gobernanza climática y biodiversidad.
- Consolidar el legado de la COP16, mediante la institucionalización de alianzas estratégicas y la ejecución de acciones derivadas de la Semana de la Biodiversidad 2025.

Que en ese sentido, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible requiere contratar la afiliación del Departamento del Valle del Cauca a la membresía de la asociación internacional de Gobiernos Locales para la Sustentabilidad (ICLEI), para recibir los beneficios y servicios de esta red de ciudades temática, especializada en la sostenibilidad urbana, cuyo disfrute supervisará la Oficina de Relaciones y Cooperación, para el fortalecimiento de la cooperación internacional a través del intercambio de conocimientos, estrategias y buenas prácticas en desarrollo urbano sustentable y protección de la biodiversidad.

Que ICLEI cuenta con cuatro principales beneficios, para sus asociados que adquieren el plan básico de la membresía que son en síntesis el otorgamiento de forma general de lo siguiente:

1. *Diálogo Sustentable: La red ofrece una sesión de diálogo virtual donde se ofrece asesoría técnica especializada en el tema que el miembro seleccione, enmarcado dentro de los cinco (5) caminos de ICLEI.*
2. *Capacitación en línea: La red ofrece capacitación certificada sobre un tema enmarcado dentro de los cinco (5) caminos de ICLEI.*
3. *Posicionamiento estratégico: La red ofrece la facilitación para el intercambio entre países de todo el mundo para el aprendizaje y la cooperación entre ciudades en diversos ámbitos. Además, se comparte con nuestra red, información de oportunidades de reconocimiento como desafíos, premios, campañas y eventos internacionales.*
4. *Acceso a información: ICLEI ocupa una posición privilegiada de representación de los intereses de los gobiernos locales en foros multilaterales y conferencias globales e intergubernamentales, por lo cual se ofrece a los asociados de la red información privilegiada al respecto de primera mano.*

Que estos beneficios además pueden ser complementados con paquetes adicionales de la membresía, que otorguen mayor valor y cumplimiento a la estrategia internacional del Departamento que aspira a asociarse o de un actual miembro de pleno derecho. El Departamento del Valle del Cauca por ejemplo destaca que requiere acompañamiento y asesoría técnica especializada para no perder su posicionamiento internacional hasta ahora alcanzado por el hecho de haber sido designada como ciudad anfitriona del evento mundial de la Cumbre de la Biodiversidad COP-16, el pasado el 20 de febrero de 2024. Sino que por el contrario requiere de un constante trabajo para que el departamento del Valle del Cauca siga siendo relevante en el ámbito internacional para la protección medioambiental, trascendiendo lo que en su momento representó dicha oportunidad histórica para posicionar a Santiago de Cali en el escenario global de la sostenibilidad y la biodiversidad.
Que ICLEI Colombia conoce de primera mano el éxito que significó para el Departamento del Valle del Cauca que el Distrito de Santiago de Cali haya sido sede de la COP-16 durante el 21 de octubre hasta el 2 de noviembre de 2024. Ello implicó un esfuerzo coordinado con el Gobierno Nacional para su organización y ejecución con un sólido proceso de planeación estratégica. Por ese motivo, la Administración Departamental desplegó una participación activa y decidida a través de sus diferentes

organismos, los cuales, desde sus competencias, desempeñaron un papel clave en la planificación, articulación y ejecución de acciones estratégicas.

Que Es importante resaltar que, como resultado de la planificación estratégica realizada por los diferentes organismos de la Administración Nacional, Departamental y Distrital, la COP16 en Cali no solo fue un evento de relevancia internacional, sino también un catalizador para la reconciliación entre la comunidad y su entorno natural. Impulsando el desarrollo económico, fomentado la creación de empleos y promovió prácticas sostenibles que perdurarán en el tiempo. Este evento posicionó al Departamento del Valle del Cauca como un departamento modelo en la reconciliación entre el desarrollo urbano y la naturaleza, consolidando espacios para la convivencia y la sostenibilidad que perdurarán más allá de la cumbre.

Que ICLEI Colombia, identificada con NIT. 901337512-5, cuenta con la idoneidad técnica, jurídica y operativa para gestionar la afiliación institucional de entidades territoriales a la red internacional ICLEI – Gobiernos Locales por la Sustentabilidad, en virtud de su carácter exclusivo, trayectoria especializada y reconocimiento como oficina nacional de la Secretaría Regional de ICLEI América del Sur.

Que ICLEI es una red global con más de tres décadas de experiencia en el acompañamiento a gobiernos locales y regionales en procesos de transformación territorial sustentable. Su enfoque integra dimensiones clave como la acción climática, la conservación de la biodiversidad, la economía circular, la infraestructura verde, la resiliencia urbana y la equidad social. A través de su estructura internacional, con sede principal en Bonn (Alemania) y presencia en más de 125 países, ICLEI ha consolidado metodologías, herramientas y plataformas de cooperación que permiten a sus miembros avanzar en sus agendas de sostenibilidad.

Que en Colombia, ICLEI Colombia actúa como instancia técnica especializada, ofreciendo a sus miembros:

- Asistencia técnica en planificación territorial y ambiental, con enfoque en soluciones basadas en la naturaleza, carbono neutralidad y adaptación climática.
- Acceso a redes temáticas y plataformas internacionales, que facilitan el intercambio de experiencias, la visibilidad de buenas prácticas y la participación en foros multilaterales.
- Fortalecimiento institucional, mediante procesos de formación, asesoría técnica, misiones de aprendizaje y acompañamiento en la formulación de políticas públicas locales.
- Articulación con organismos de cooperación, que permite canalizar recursos técnicos y financieros para la ejecución de proyectos estratégicos.

Que la experiencia acumulada de ICLEI Colombia en el acompañamiento a municipios, departamentos y regiones, sumada a su rol como representante oficial de la red ICLEI en el país, acredita plenamente su idoneidad técnica para gestionar la afiliación institucional de la Gobernación del Valle del Cauca, en el marco del proyecto PI35-102458 (BPIN 2024003760094) y del Plan de Desarrollo Departamental "Liderazgo que transforma" 2024–2027.

Que en este sentido ICLEI Colombia ha realizado los siguientes contratos:

Número de proceso	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Contratante	Año
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2633 DE 2023	Afiliación del Municipio de Villavicencio a la Red ICLEI	$ 15.000.000	Contratación Directa	Municipio de Villavicencio	2023

Contrato 063 de 2022	Afiliación del Municipio de Medellín a la Red ICLEI durante doce (12) meses	$21.498.264	Contratación Directa	A.C.I. AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA	2022
Contrato 082-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN TEMAS DE SOSTENIBILIDAD URBANA EN LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE URBANISMO BARRANQUILLA 2100, ORIENTADO EN TEMAS ASOCIADOS A LA SOSTENIBILIDAD, RESILIENCIA, SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA Y DESARROLLO CIRCULAR.	75.029.500,	Contratación Directa	PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S.	2021
Contrato 027 de 2024	Afiliación del Distrito Especial de Medellín a la red ICLEI durante doce (12) meses.	30.010.009	Contratación Directa	A.C.I. AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA	2024

1. *Causal para contratar.*

Que conforme a lo expresado en los puntos anteriores se justifica la modalidad de selección de contratación directa de conformidad con el literal «g», del numeral 4 del art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y el art. 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, es decir, por la justificación de falta de pluralidad de oferentes por único proveedor.

2. *El objeto del contrato.*

Que el objeto del contrato correspondiente al proyecto consiste en: Afiliar a la Gobernación del Valle del Cauca como miembro de pleno derecho en la asociación internacional ICLEI - Gobiernos Locales para la Sustentabilidad, para recibir por un año los beneficios y servicios de nuestra red de ciudades temática, especializada en la sostenibilidad urbana; con el propósito de fortalecer la cooperación internacional, fomentar el intercambio de conocimientos, estrategias y buenas prácticas en desarrollo urbano sustentable y protección de la biodiversidad.

3. *El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*

Que el valor total del convenio asciende a la de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.0000.000),** incluido el IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

Retención en la fuente:	**Según tabla de la DIAN**
Derechos de Sistematización	1% del valor del contrato
Estampilla de adulto mayor	2%
Estampilla Pro - Cultura	1%
Estampilla Pro- Hospitales	1%
Estampilla Pro- Desarrollo	2%
Estampilla Pro - Electrificación	0,20%
Estampilla Pro - Uceva	0,50%
Estampilla Pro - Univalle	2%

Estampilla Pro - Pacifico	0,50%
Tasa Pro Deportes	2,50%
Reteica:	depende de la actividad

Que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo sostenible, teniendo en cuenta los requerimientos de cada actividad, ha caracterizado las necesidades las cuales se han homogenizado y consolidado para establecer un presupuesto oficial aterrizado a partir de cotizaciones y lo consignado en el estudio del sector de la contratación.

Que la celebración del contrato interadministrativo se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

CDP 3500010314 del 11 de septiembre de 2025

Item: 1 Valor: 50.000.000 COP
Apropiación Presupuestal: 131102/1159/2-320202008/3533003070030000/PI35-102458/1/1/01/08: EXCEDENT FINANCIEROS/SRIA AMBIENTE
Y DESA/Servicios prestados/Educación ambiental para/Organizar encuentros
Proyecto: PI35-102458 FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA Y LA EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA RESTAURACIÓN PROGRESIVA
DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSIS TÉMICOS VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI35-102458/1/1/01/08
Organizar encuentros de gobernanza para la gestión integral del ambiente
y el recurso hídrico
Posicion Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5507052100

4. *Actividad específica del objeto.*

Con la afiliación a la membresía, la entidad pública adquiere el derecho de acceso a un conjunto de beneficios, recursos, plataformas y servicios especializados. Esta vinculación garantiza la incorporación del Departamento del Valle del Cauca a un ecosistema de valor previamente estructurado y operado por el proveedor, facilitando su participación activa en una red funcional y estratégica.

Esta afiliación incluye lo siguiente.

Actividad	Meta	Propuesta	Verificador o entregable
1. Segundo Encuentro ICLEI Región Andina	Posicionamiento estratégico de la Gobernación del Valle en este único espacio internacional de gobernanza ambiental	Coorganización del Segundo Encuentro ICLEI de la Región Andina en el Marco de la Semana de la Biodiversidad de Cali	Un (1) encuentro realizado con participación del sector privado, gubernamental y de la sociedad civil. Un (1) espacio de socialización realizado con la presentación de la Estrategia E2050 Fotografías y videos del encuentro Un (1) Informe especializado del encuentro
2. Acompañamiento técnico	Vinculación de la Gobernación del Valle en un (1) taller de formulación del Plan de Acción de Biodiversidad de la ciudad de Cali	Participación de la Secretaría de ambiente de la Gobernación del Valle del Cauca en un (1) taller de formulación del Plan de Acción Local de Biodiversidad en la ciudad de Cali.	1.Formularios de Inscripción al taller 2.Comunicaciones de articulación e invitación al taller 3.Evidencias fotográficas de la realización del taller y la participación de la Gobernación del Valle en él.

Serie: Diálogos Sostenibles rumbo a la COP30	Facilitar espacios de aprendizaje y cooperación entre países y entre ciudades en diversos ámbitos.	Participación de un (1) delegado de la Gobernación del Valle del Cauca como panelista en el Diálogo Sostenible - Edición: Biodiversidad	1.Agenda oficial del webinar 2. Evidencias fotográficas y video de la participación.
Acceso a información privilegiada	Prioridad en el acceso a información privilegiada de primera mano y de forma ilimitada a los asociados	Poner en conocimiento de la Gobernación la agenda internacional del año, así como oportunidades de premios y convocatorias	1.Presentación institucional de la red con la información de los eventos del año 2. Registro en el mailing oficial de la red para recibir los boletines de oportunidades

4. *Obligaciones de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible*

1. Aportar los recursos financieros acordados en el presente contrato.
2. Acompañar las actividades que se requieren, para implementación de las actividades inherentes al contrato y velar porque se emplee correctamente la imagen de la Gobernación del Valle del Cauca.
3. Hacer la respectiva supervisión al contrato con la finalidad de realizar seguimiento técnico, administrativo y de ejecución a las actividades del mismo.

5. *Plazo de ejecución*

Que para efectos presupuestales el plazo de ejecución estimado del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, pero la vigencia de la afiliación a la membresía a ICLEI Colombia tiene una duración de un (1) año calendario, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, expidiendo el acta de inicio a través de la plataforma transaccional SECOP II.

6. *El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.".*

Que cualquier persona podrá consultar los documentos precontractuales y contractuales en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible Departamental, en la Calle 8 No. 5 – 70 Antiguo Edificio Beneficencia del valle, Piso 3, Santiago de Cali (Colombia) y en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

Artículo 1º: Justificar la contratación directa entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Ambiente e ICLEI COLOMBIA, identificado con NIT. 901337512-5 cuyo objeto será: AFILIAR A LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA COMO MIEMBRO DE PLENO DERECHO EN LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL ICLEI - GOBIERNOS LOCALES PARA LA SUSTENTABILIDAD, PARA RECIBIR POR UN AÑO LOS BENEFICIOS Y SERVICIOS DE NUESTRA RED DE CIUDADES TEMÁTICA, ESPECIALIZADA EN LA SOSTENIBILIDAD URBANA; CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL, FOMENTAR EL INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS, ESTRATEGIAS Y BUENAS PRÁCTICAS EN DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE Y PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.330.03.01 0939 del 01 Oct 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA CAUSAL DE ÚNICO PROVEEDOR ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE E ICLEI COLOMBIA"

Artículo 2º: El presente acto administrativo se expide en virtud con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto No. 1082 de 2015. El contrato se fundamenta bajo la modalidad de contratación directa, con fundamento en lo establecido en el literal «g», del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, teniendo como causal la existencia de un Único Proveedor, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo

Artículo 3º: Que el valor estimado para la celebración del contrato será la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000)**, incluido IVA y todos los tributos, costos directos e indirectos a que haya lugar con ocasión de su celebración y ejecución.

Los aportes de la Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Ambiente se encuentran amparados conforme al CDP No. 3500010314 del 11 de septiembre de 2025.

Artículo 4° El presente acto administrativo será publicado en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co. Y sus documentos, estudios podrán ser consultados en la Secretaria de Educación Piso 8º Gobernación del Valle.

Artículo 5°: El presente proceso de contratación directa se sujetará a la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Artículo 6°: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en virtud de lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011

Artículo 7°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, 01 octubre 2025

FRANCIA ELENA OBANDO ORTIZ
Secretaria de Despacho
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Elaboró: Yilwer Ramón Arteaga Jiménez, Contratista

Revisó: Jhonny Rolando Vergel Torrado- subdirector Técnico Jurídica.
Nasly Fernanda Vidales González - Subsecretaria de Desarrollo Sostenible.